

DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

Criterio 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

~~El plan de estudios consta de materias generales y de materias específicas osteopáticas. Entre las generales se encuentran la Anatomía, la Radiología; la Semiología medicoquirúrgica; la Psicología; el Practicum de Semiología; las Técnicas y métodos documentales en investigación científica y los Métodos estadísticos para la investigación que, en total, suman 54 ECTS. Entre las materias osteopáticas se encuentran la Osteopatía, el Practicum de osteopatía y el trabajo fin de Máster que, en total, suman 66 ECTS. Todas las materias tienen carácter obligatorio no existiendo, por tanto, optatividad. El total de 120 ECTS se desarrollará durante dos cursos académicos a razón de 60 ECTS por curso.~~

El total de los 120 ECTS que constituyen el Máster Universitario de Osteopatía se desarrollará durante dos cursos académicos a razón de 60 ECTS por curso. El plan de estudios consta de materias generales y de materias específicas osteopáticas. Entre las generales se encuentran la Anatomía, la Radiología; la Semiología medicoquirúrgica; la Psicología; el Practicum de Semiología (actualmente Prácticas externas I); las Técnicas y métodos documentales en investigación científica y los Métodos estadísticos para la investigación que, en total, suman 54 ECTS. En las materias osteopáticas se encuentran la Osteopatía y el Practicum de Osteopatía (actualmente Prácticas externas II) que, en total, suman 60 ECTS. Además hay que añadir los 6 ECTS del trabajo fin de Máster. Todas las materias tienen carácter obligatorio no existiendo, por tanto, optatividad.

5.1.1. Descripción general

El plan de estudios se estructura en materias. Consideramos la materia como la unidad de estructuración del plan de estudios, que agrupa la descripción de las competencias, resultados de aprendizaje, los contenidos de enseñanza, las asignaturas que forman parte de la materia, la metodología y los sistemas de evaluación.

Cada materia puede integrar una o varias asignaturas, todas ellas tienen asociado un plan docente, que es el documento básico de referencia para el estudiante durante un curso académico.

Todas las materias se imparten en Castellano.

Tabla. Resumen de las materias que constituyen la propuesta del título de Máster Universitario en Osteopatía y su distribución en créditos.

MÓDULO	MATERIA/ASIGNATURA	TIPO	CUATRI MESTRE	CRÉDITOS
ANATOMÍA 18 ECTS	ANATOMÍA DEL APARATO LOCOMOTOR	OBLIGATORIA	1	6
	ESPLACNOLOGÍA	OBLIGATORIA	2	6
	NEUROANATOMÍA Y ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	OBLIGATORIA	3	6
OSTEOPATÍA 54 ECTS	OSTEOPATÍA ESTRUCTURAL I (MIEMBRO SUPERIOR)	OBLIGATORIA	1	6

MÓDULO	MATERIA/ASIGNATURA	TIPO	CUATRI MESTRE	CRÉDITOS
	OSTEOPATÍA ESTRUCTURAL II (MIEMBRO INFERIOR)	OBLIGATORIA	1	6
	OSTEOPATÍA ESTRUCTURAL III (TRONCO)	OBLIGATORIA	ANUAL-1º	12 4(1CT)+8(2CT)
	OSTEOPATÍA CRANEAL I (NEUROCRÁNEO)	OBLIGATORIA	2	6
	OSTEOPATÍA CRANEAL II (ESPLACNOCRÁNEO)	OBLIGATORIA	ANUAL 2º	6 3(3CT)+3(4CT)
	OSTEOPATÍA VISCERAL	OBLIGATORIA	3	6
	TÉCNICAS APLICADAS EN OSTEOPATÍA I	OBLIGATORIA	3	6
	TÉCNICAS APLICADAS EN OSTEOPATÍA II	OBLIGATORIA	4	6
TÉCNICAS Y MÉTODOS DOCUMENTALES EN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.		OBLIGATORIA	1	3
MÉTODOS ESTADÍSTICOS PARA LA INVESTIGACIÓN.		OBLIGATORIA	ANUAL-1º	3 1(1CT)+2(2CT)
RADIOLOGÍA		OBLIGATORIA	ANUAL-2º	6 3(3CT)+3(4CT)
SEMIOLOGÍA MEDICOQUIRÚRGICA I		OBLIGATORIA	2	6
SEMIOLOGÍA MEDICOQUIRÚRGICA II		OBLIGATORIA	ANUAL 2º	5(3CT)+1(4CT)
PSICOLOGÍA		OBLIGATORIA	ANUAL-1º	6 4(1CT)+2(2CT)
PRÁCTICAS EXTERNAS 12 ECTS	PRÁCTICAS EXTERNAS I	OBLIGATORIO	ANUAL 2º	6 1(3CT)+5(4CT)
	PRÁCTICAS EXTERNAS II	OBLIGATORIO	4	6
TRABAJO FIN DE MÁSTER		OBLIGATORIA	4	6
TOTAL				120

5.1.2. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida.

La movilidad de los estudiantes universitarios aporta un valor añadido a su formación que va más allá de la calidad o cualidad de los contenidos específicos cursados respecto de los que podrían haber realizado en la universidad de origen. Este hecho ha quedado constatado en las experiencias ya realizadas, habiéndose realizado una apuesta importante por parte de distintas instituciones nacionales y supranacionales de la Comisión Europea de cara a la promoción y apoyo de iniciativas que fomentan dicha movilidad.

En este sentido, hay que tener en cuenta dos factores distintos: la movilidad entendida como la capacidad de este máster para atraer a titulados desde otras universidades españolas y extranjeras como alumnos oficiales de la universidad de Murcia y la movilidad de estudiantes universitarios en intercambio con otros centros de educación superior, tanto a nivel nacional como internacional. En el primero de los

casos, el máster Universitario en Osteopatía cuenta desde su implantación con (26) alumnos procedentes de otras universidades españolas y (2) alumnos extranjeros que han visto reconocidos sus estudios.

Está previsto el desarrollo de convenios de movilidad e intercambio de estudiantes y profesores con diferentes centros osteopáticos del EEES (Bruselas, Paris,..). Para ello se han establecido los contactos previos que permitirán el alcance definitivo de dichos objetivos estratégicos.

Se incluye el listado de referencias internacionales con las que la Escuela Universitaria de Osteopatía (EUO) mantiene contactos con la intención de desarrollar un programa de intercambio de estudiantes y profesores. Todas ellas pertenecen a la Osteopathic European Osteopathic Network (OSEAN) <http://www.osean.com/>

* Centre Européen d'Enseignement Supérieur de l'Osteopathie. <http://www.ceeso.com/>

* Flanders International College of Osteopathy (FICO). <http://www.fico.be/>

* Helsinki Metropolia University of Applied Sciences. <http://www.metropolia.fi/en>

* Wiener Schule für Osteopathie (WSO). <http://www.wso.at/>

En cuanto a los intercambios, la Universidad de Murcia ha desarrollado numerosos programas de movilidad de alumnos que abarcan no sólo la Unión Europea y el espacio europeo sino también intercambios con Universidades estadounidenses. En el caso de estudiantes procedentes de otras universidades y que se desplazan a la UMU a cursar parte de sus estudios son considerados, desde el momento de su llegada y acreditación como estudiantes extranjeros por programas de movilidad, como cualquier otro estudiante de la UMU. Todos estos programas están coordinados por el Servicio de Relaciones Internacionales de la UMU (SRI, <http://www.um.es/web/internacionalizacion/>). La Escuela Universitaria de Osteopatía, centro al cual está adscrito el máster, tiene desarrollado, a falta de evaluación del diseño, el modelo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad que se enmarca en el Programa AUDIT de la ANECA. En tal Sistema viene documentado el Procedimiento en que la Escuela Universitaria de Osteopatía garantiza y mejora la calidad de las estancias de sus alumnos para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad, así como de los estudiantes de otras universidades en el Centro, para que adquieran los conocimientos y capacidades objetivo de las titulaciones que imparte.

CONVENIOS ERASMUS

El Programa Sectorial Erasmus forma parte del Programa de Aprendizaje Permanente (*Lifelong Learning Programme*) de la Unión Europea, cuyo objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo. En concreto, Erasmus (<http://www.um.es/web/internacionalizacion/movilidad>) tiene como objetivo atender a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en educación superior formal y en formación profesional de nivel terciario, cualquiera que sea la duración de la carrera o cualificación, incluidos los estudios de doctorado.

En la actualidad, existen dos modalidades del Programa Erasmus: Erasmus con Fines de Estudios, que permite cursar parte de los estudios en otra universidad europea y Erasmus con Fines de Prácticas, que permite realizar prácticas en empresas, centros de formación, centros de investigación u otras organizaciones (empresas comerciales o de servicios, centros de salud, museos, ONGs, centros educativos, etc.).

En el caso de Erasmus con Fines de Prácticas, el estudiante puede realizar una búsqueda autónoma de la empresa u organización donde desee realizar las prácticas. Para ello dispone de sus propios contactos personales, sus profesores a

través de sus contactos en universidades e instituciones de otros países, y los acuerdos que algunos centros tienen con otras instituciones para intercambiar estudiantes de prácticas

Para mayor información:

<http://www.um.es/web/internacionalizacion/movilidad/alumnos-um>

CONVENIOS ILA

El Programa ILA (<https://ila.um.es/ila/index.jsp>) es un esquema de movilidad de estudiantes por el que se articulan intercambios académicos con América Latina. Las actividades realizadas gozan de pleno reconocimiento académico, representando un semestre insertado en el currículo académico del estudiante como parte integrante de sus estudios, dándoles un valor añadido. El programa persigue, entre otros, los objetivos de ofrecer a los estudiantes la posibilidad de estudiar y hacer prácticas en instituciones iberoamericanas. El intercambio se hace, de modo específico, con Centros de Universidades que mantengan convenios activos con la UMU. Cada plaza tiene un Tutor en origen y otro en destino cuya función es, entre otros, velar por la correcta correspondencia académica entre las dos universidades.

Programa ISEP

El International Student Exchange Program (ISEP, <https://isep.um.es/isep/index.jsp>) es una red de más de 255 universidades repartidas por 39 países de todo el mundo, con 25 años de experiencia en el intercambio de estudiantes universitarios. El programa permite la movilidad de estudiantes de pre y postgrado entre la Universidad de Murcia y más de 120 instituciones de los Estados Unidos, repartidas por todo el país, incluyendo una oferta que abarca la mayoría de las áreas de estudio. Además del reconocimiento académico de los estudios cursados, el programa ISEP permite al estudiante obtener experiencia profesional y remuneración económica trabajando en el campus de la universidad de destino durante los estudios. También es posible realizar prácticas en empresas durante el periodo de estudios o una vez que se haya terminado, ampliando la estancia en los EE.UU. hasta 4 ó 9 meses.

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Escuela Universitaria de Osteopatía establece los siguientes mecanismos de planificación, evaluación, seguimiento y reconocimiento curricular de la movilidad:

- El SRI, bien por iniciativa propia o a petición de la Escuela Universitaria de Osteopatía adscrita a la UMU, establece los correspondientes acuerdos o convenios con las Universidades de interés. El contacto con el Centro es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, para lo que el Centro ha de designar un responsable o coordinador de los programas de movilidad.
- El Equipo Decanal nombrará un *coordinador de movilidad*, que será el responsable de los programas de movilidad de cada Centro y de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la CGC. Asimismo, será el encargado de nombrar los tutores a los alumnos participantes en los diferentes programas de movilidad y, en su caso, la remoción de los tutores asignados de manera motivada.
- El SRI informa a los estudiantes a través de su página web (<http://www.um.es/web/internacionalizacion/>) sobre la existencia de los diferentes programas de movilidad, la universidad y titulación de acogida, el

número de plazas ofertadas, los requisitos para poder optar a alguna de las plazas de movilidad ofertadas, los tutores correspondientes, las ayudas económicas, etc.

- Una vez que el alumno ha sido seleccionado y acepta la beca de movilidad, el SRI gestiona la documentación para presentarla en la Universidad de destino y, junto al tutor, resuelve cualquier incidencia que pudiera presentarse.
- Finalizada la estancia, los alumnos participantes verán reconocidos, según la normativa en vigor (<https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-sobre-movilidad-de-estudiantes-y-alumnado-visitante-de-la-universidad-de-murcia/pdf/118.pdf>), las asignaturas cursadas según la valoración asignada por la Universidad receptora.
- Los convenios de movilidad para estudiantes procedentes de otras universidades, los establece el SRI quien, a través de su Unidad de Información, se encarga de la acogida de estudiantes.
- La matriculación, orientación e información de estos alumnos se hace de manera conjunta entre el SRI, el Coordinador de movilidad y la Secretaría de la Facultad, que también serán los encargados de solucionar cualquier incidencia que surja durante la estancia del alumno en la UMU. Estas incidencias, caso de producirse, serán tenidas en cuenta para la mejora de los programas de movilidad.

5.1.3. Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios.

Para procurar la mejor coordinación y seguimiento de la docencia de las enseñanzas del Título de Máster Universitario en Osteopatía se dispondrá de la *Comisión Académica de Máster* con el objetivo de evitar solapamientos o lagunas de contenidos, así como de vigilar el cumplimiento de los cronogramas y demás funciones en consonancia con el Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro (SGIC), tal y como se expone en la sección 9 de este documento.

De acuerdo con el artículo 16 del *Reglamento por el que se regulan los Estudios Universitarios Oficiales de Máster de la Universidad de Murcia*:

1. Los títulos de Máster Universitario deberán tener una Comisión Académica, que constará de un **máximo de diez miembros, más un representante del Centro**. Excepcionalmente se podrá admitir otra composición en títulos cuyas características, dimensiones o complejidad así lo requieran. En el caso de másteres adscritos a una escuela doctoral, la composición académica se atenderá a lo que regule el reglamento interno de la Escuela.
2. En la composición de las Comisiones Académicas se buscará la representación adecuada, procurando la participación proporcional de los distintos departamentos o centros que interviene en el plan de estudios.
3. Todos los miembros de esta comisión deberán impartir docencia en el título, tener dedicación a tiempo completo y vinculación permanente con la Universidad de Murcia.
4. La Comisión Académica deberá elegir de entre sus miembros a un coordinador. El coordinador del título de máster universitario ejercerá sus funciones por un período de cuatro años.
5. Serán funciones del coordinador o coordinadora de máster:
 - Actuar en representación de la Comisión Académica.
 - Informar a los Departamentos y presentar al Centro la planificación del plan

de estudios del máster.

- Presidir la Comisión Académica.
 - Elaborar el informe preceptivo sobre las solicitudes de autorización de matrícula en los casos que se requiera según el presente Reglamento.
 - Hacer llegar al Centro, dentro de los plazos establecidos, la propuesta de estudiantes admitidos en un título de Máster.
 - Coordinar el desarrollo del título y el seguimiento del mismo.
 - Coordinar los procesos de garantía de la calidad del título.
 - Someter al Centro, dentro de los plazos establecidos y siempre con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente, las modificaciones en la oferta docente, estructura o profesorado aprobadas por la Comisión Académica.
 - Coordinar la elaboración de las guías docentes.
 - Comunicar al Centro las resoluciones de la Comisión Académica sobre el reconocimiento de créditos cursados en otros estudios universitarios o por actividad profesional.
 - Difundir entre el profesorado del Máster Universitario cualquier información relativa a la gestión académica del mismo.
 - Realizar las funciones que en calidad de coordinador le sean atribuidas por las diferentes convocatorias de subvenciones y ayudas.
 - Aquellas otras funciones que le asignen los órganos competentes.
6. Serán funciones de la Comisión Académica:
- a. Asistir al coordinador en las labores de gestión.
 - b. Aprobar la selección del alumnado.
 - c. Establecer criterios homogéneos de evaluación y resolver conflictos que pudieran surgir al respecto.
 - d. Proponer los tribunales que habrán de juzgar los Trabajos de Fin de Máster elaborados en el programa.
 - e. Aprobar, con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente y dentro de los plazos que se establezcan, las modificaciones en la oferta docente, profesorado o estructura del programa de estudios que se estimen oportunas.
 - f. Establecer criterios homogéneos de elaboración de las guías docentes.
 - g. Establecer los criterios para la utilización de los recursos económicos para la financiación de los estudios de Máster, según el caso, dentro de las directrices fijadas por la Universidad.
 - h. Resolver de las solicitudes de reconocimiento de créditos cursados en otros estudios universitarios o por actividad profesional.

- i. Nombrar las subcomisiones que la propia Comisión Académica estime oportunas para el óptimo funcionamiento de la oferta de estudios de máster. Las actividades y propuestas de estas subcomisiones deberán estar sujetas a la aprobación de la Comisión Académica.
- j. Aquéllas otras que les asignen los órganos competentes.